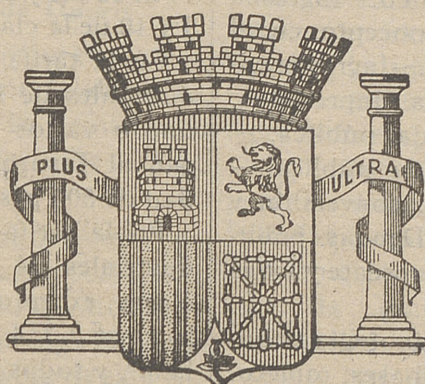


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.642

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 17 del actual, ordenando se active la provisión, por oposición, de dos plazas de Oficiales primeros, vacantes en la escala de funcionarios administrativos de esta Corporación, dotadas, cada una, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y derechos reglamentarios, se anuncia su provisión, mediante oposición restringida, entre los funcionarios de la misma que reúnan las condiciones siguientes:

Primera. Ser Oficiales segundos en propiedad.

Segunda. No tener nota desfavorable en su expediente.

Tercera. Para tomar parte en la oposición serán necesarios el informe favorable del Jefe del personal, del de la oficina donde preste sus servicios el funcionario y del señor Diputado encargado del personal.

Cuarta. Los ejercicios se efectuarán con arreglo al programa aprobado y que se inserta a continuación.

Quinta. Los ejercicios comenzarán una vez transcurrido el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. Los ejercicios serán dos: uno oral y otro práctico.

El primero consistirá en contestar cuatro temas sacados a la suerte, de los cuales dos serán de la primera parte del cuestionario y dos de la segunda. Estos cuatro temas serán contestados en el plazo máximo de una hora.

El ejercicio práctico consistirá en formar y preparar un expediente sacado a la suerte entre varios que designe el Tribunal, en relación con los servicios provinciales.

Séptima. La calificación en puntos que podrá dar cada miembro del Tribunal será de 0 a 5 para cada ejercicio, y el minimum de puntos para aprobar será de 20, entre los dos ejercicios.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente, en papel de la clase 8.ª (1,50 pesetas), acompañando un timbre provincial de una peseta, y cuantos documentos alegue, dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial», y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1935.—El Presidente, *Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

## PROGRAMA

## Primera parte

Tema 1.º Definiciones del Derecho.—Derecho político y Derecho administrativo.—Fuentes del Derecho administrativo.

Tema 2.º Nación y Estado.—Su diferencia.—Origen, fines y medios del Estado.

Tema 3.º Administración central española.—Administración de los distintos Ministerios.

Tema 4.º Municipio.—Organización municipal.—Legislación vigente en esta materia.

Tema 5.º Provincia.—Diputaciones provinciales.—Legislación por que se rigen.—Comisiones Gestoras.

Tema 6.º Competencia de las Diputaciones y obligaciones de las mismas.

Tema 7.º Servicios provinciales de la Diputación de Valladolid.—Dependencias y Negociados de que consta.

Tema 8.º Funcionarios provinciales.—Legislación aplicable.—Faltas y sanciones.

Tema 9.º Idea del reglamento de Funcionarios y Subalternos de la Diputación provincial de Valladolid.

Tema 10. Qué son acuerdos provinciales.—Requisitos para adoptarles.—Cuáles requieren condiciones especiales.—Extracto de acuerdos.

Tema 11. Notificación de acuerdos.—Requisitos de las notificaciones.—Certificaciones.—Cómo se solicitan y cómo se expiden.

Tema 12. Recursos contra los acuerdos de organismos y Autoridades provinciales, según el título 5.º del Estatuto provincial.

Tema 13. Contratos administrativos.—Subasta.—Concurso. Contratos por administración.

Tema 14. Idea general sobre

expedientes.—Expedientes de excepción de subasta o concurso.

Tema 15. Expediente de solicitud de cédula de 16 clase de la tarifa 1.ª, por familias numerosas.

Tema 16. Expediente de jubilación de un funcionario: voluntaria, forzosa y por imposibilidad física.

Tema 17. Expediente de ingreso en los distintos Establecimientos benéficos provinciales a cargo de la Diputación de Valladolid.

Tema 18. Fichero.—Su utilidad e importancia.—Maneras de llevarle.

Tema 19. Principales obligaciones de un oficial de Negociado.—Condiciones que deben reunir los informes que emita.

Tema 20. Del Registro, tramitación y archivo de documentos.

## Segunda parte

Tema 1.º Concepto general de la Contabilidad.—Ideas fundamentales.—Definición de Contabilidad y Teneduría de libros.—Clasificación de la Contabilidad. Hechos contables.—Misión de la Contabilidad.

Tema 2.º Sistemas de Contabilidad.—Su clasificación.—Fundamento del sistema de partida doble.

Tema 3.º Nociones sobre los sistemas de partida sencilla, logismográfico y centralizador.

Tema 4.º Libros principales. Libro Diario.—Su concepto y estructura.—Asientos y sus clasificaciones.—Libro Mayor.—Definición y estructura.—Índice de Mayor.—Idea sobre el Diario Mayor.

Tema 5.º Inventario.—Nociones sobre su formación.—Apertura de contabilidad en el sistema de partida doble.—Balance. Misión y fines de estos documentos.

Tema 6.º Cuentas de uso más general en la partida doble.—Ideas fundamentales sobre las cuentas de capital, caja, valores mobiliarios, mercaderías, efectos a cobrar, efectos a pagar y pérdidas y ganancias.

Tema 7.º Cuentas corrientes con interés.—Principales métodos para llevarlas.—Desarrollo y liquidación del método indirecto. Nociones sobre los métodos directo y hamburgués.

Tema 8.º Concepto de la contabilidad del Estado.—Clasificaciones que admite.—Precedentes históricos de la contabilidad en la Hacienda pública de España. Sistemas o procedimientos vigentes en las contabilidades públicas.

Tema 9.º Preceptos fundamentales en los que se inspiran las contabilidades preventiva, ejecutiva y crítica.

Tema 10. Presupuestos del Estado.—Concepto del presupuesto.—Sus clases.—Año económico.—Misión y estructura de los presupuestos del Estado.

Tema 11. Tecnicismo de la contabilidad pública.—Cuentadantes.—Resultas de ejercicios cerrados.—Capítulo, artículo y concepto.—Ingreso.—Concepto y definición.—Sus clases.—Pagos. Concepto y definición.—Pagos por formalización.

Tema 12. Devolución y reintegros.—Ideas sobre estos conceptos.—Intervenido.—Toma de razón.—Contraído.—Consignación.—Ideas fundamentales sobre estos conceptos.—Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Tema 13. Documentos generales en la contabilidad pública. Mandamientos de ingresos.—Sus clasificaciones.—Mandamientos de pago.—Sus clasificaciones.—Estructura y requisitos esenciales.—Cuentas administrativas.

Tema 14. Facturas.—Relaciones.—Nóminas.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubiertos.—Gráficos y cuadros estadísticos.—Normas que se deben seguir en la formación de estos documentos y concepto de los mismos.

Tema 15. Nociones de Hacienda general.—Los fenómenos financieros.—Gastos e ingresos públicos y aplicación de los ingresos a los gastos.—La ciencia de la Hacienda y el derecho financiero.

Tema 16. Principales conceptos del gasto público.—Ingresos ordinarios.—Su concepto en el derecho financiero.—Ingresos extraordinarios.—Los empréstitos.

Tema 17. Deuda pública.—Clases de la Deuda pública.—Creación, emisión, conversión y amortización de Deudas públicas.—Sistemas de rescate y cajas de amortización.

Tema 18. Terminología tributaria.—Fuentes, bases, objeto, sujeto y métodos del impuesto. Clasificación de los impuestos.—La capacidad y la potencia contributiva.

Tema 19. Contribución territorial.—Antecedentes históricos de este impuesto.—Naturaleza del impuesto.—Ideas generales sobre esta contribución.

Tema 20. Contribución de utilidades.—Antecedentes históricos.—Personas obligadas a contribuir.—Tarifas.—Idea de los conceptos comprendidos en la tarifa 1.ª en lo que se relaciona con los funcionarios públicos.—Tarifa 2.ª—Intereses de efectos públicos, de obligaciones y prima de amortización.

Núm. 24

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Volumen de ventas

CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el corriente año de 1935, se recuerda la obligación de presentar las declaraciones por el impuesto arriba expresado, a los contribuyentes por Industrial, a quienes afecta, a fin de que, dando cumplimiento a la misma, no incurran en la responsabilidad reglamentaria.

Dichos contribuyentes, son los siguientes:

Todos los comprendidos en las siete primeras clases de la Sección 1.ª, tarifa 1.ª, excepto los epígrafes 12 y 13 de la clase 4.ª; 12, 13, 14, 16 y 18 de la clase 5.ª; 6 y 7 de la clase 6.ª, y 5, 7, 8 y 9 de la clase 7.ª.

En la Sección 2.ª, tarifa 1.ª, todos los industriales de la misma, con excepción de los epígrafes 15 al 20, 30 y 31.

En la Sección 3.ª, de la misma tarifa 1.ª, los comprendidos en la clase 4.ª, cuando la cuota que satisfagan excedan de 500 pesetas, y los tratantes en ganado del número 11 de dicha clase.

En la tarifa 2.ª, los del número 6 de la clase 1.ª, los de la cla-

se 3.ª, excepto los epígrafes 9 bis, 19 al 22 bis y 28, y los epígrafes 1, 9 y 10 de la clase 4.ª.

En la tarifa 3.ª, todos los industriales de la misma que por uno o varios conceptos satisfagan al Tesoro cuotas que excedan de 500 pesetas.

En la tarifa 4.ª, todos los industriales de sus tres primeras clases, excepto los epígrafes 3 de la clase 1.ª; 4 de la 2.ª; 6 y 9 de la 3.ª, y todos los talleres clasificados como tales en dicha tarifa, cuando el número de operarios, incluyendo al dueño, excedan de diez.

Las declaraciones deberán presentarse por duplicado, formalizadas con arreglo al modelo oficial, reintegradas con timbre de 0,25 pesetas, extendida por completo la hoja modelo número 1 y acompañando la del modelo número 2, para la liquidación consiguiente.

Debe advertirse a los industriales que hubieren sido baja en el transcurso del año 1935 y al presentarla no hubieren acompañado la declaración de ventas, están obligados a subsanar la omisión dentro del mes próximo.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES POR VOLUMEN DE VENTAS

El plazo para presentar las citadas declaraciones, será el mes de Enero del año próximo de 1936.

Los señores Alcaldes y Secretarios tendrán muy presente cuanto en esta circular se dispone, remitiendo a esta Administración de Rentas Públicas, debidamente relacionadas, las declaraciones que ante ellos se hubieren formulado, cooperando de esta forma al mejor desenvolvimiento del servicio.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1935.—El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 12

#### Bustillo de Chaves

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pue-

da ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Bustillo de Chaves, 30 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Amador Barrientos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Aguilar de Campos.

Núm. 6.681

#### Castroponce de Valderaduey

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Castroponce de Valderaduey, 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, P. O., Nemesio Sanz, Secretario.

Núm. 6.661

#### Corrales de Duero

Don Mariano Santos Velo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corrales de Duero,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 de los actuales, y teniendo a la vista los documentos administrativos correspondientes, y en virtud de las disposiciones legales sobre la materia, ha acordado hacer las designaciones siguientes de vocales natos para la Junta general del repartimiento de utilidades para el año próximo de 1936.

Parte real

Herederos de Máximo Granado López.  
D. Antolín Bombín Ovejas.

D. Jesús Granado Bombín.  
Herederos de Román Blanco  
González.

*Parte personal*

D. Román Bombín Bombín.  
D. Félix Arranz Ruiz.  
D. David Pérez Cobo.

Lo que se hace público para general conocimiento y por si hubiese alguna reclamación que entablar contra la designación hecha, se producirán en el plazo de siete días.

Corrales de Duero, 27 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Mariano Santos.

Núm. 5

**Morales de Campos**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó por unanimidad, prorrogar el contrato de arriendo de los pastos de este término municipal.

Lo que se hace público por espacio de diez días, a fin de que los perjudicados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 31 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Julio González.

Núm. 6.660

**Pesquera de Duero**

Don Vicente Román Camarero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Enero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 27 de Diciembre de 1935. — Vicente Román.

Núm. 6.661

**Pesquera de Duero**

Don Valentín Esteban Arranz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de la parroquia de San Juan.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Enero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia,

te sobre dicho proyecto, uno de los más completos que existen.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

**Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1935**

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Martín, Baruque y Alonso; actuando de Secretario accidentalmente el Oficial mayor de Secretaría señor Ares Perier por ausencia del señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a examinar las proposiciones presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 22 del corriente mes para el suministro a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Diciembre, y examinadas las muestras, se procedió acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

**Sesión del día 27 de Noviembre de 1935**

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Baruque, Alonso y Martín; asistidos por el Oficial mayor señor Ares Perier en funciones accidentalmente de Secretario, por ausencia del señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Neptalí Antón, de Villagonzalo, por

rá el procedimiento oportuno para el cobro de la del cabeza de familia.

Estimar la reclamación formulada por don Silvestre Heras, y que se anule la cédula de la tarifa 2.ª clase 8.ª que primeramente se le asignó, canjeándosela por la de la clase 10 de la misma tarifa, como ya está acordado, devolviéndole la diferencia, importante 30,25 pesetas.

Acceder a la reclamación de don Martín Herrero, de Tordesillas, y que se le expida cédula de la tarifa 3.ª clase 12, en vez de la que tiene asignada.

Acceder a las reclamaciones formuladas durante el período voluntario de recaudación de diez y siete contribuyentes, y que se les canjeen las cédulas personales con las que se les asignan, devolviéndoles las cantidades por diferencia.

Pasar a informe del señor Jefe de Contribuciones para que manifieste las contribuciones que satisface doña Cándida Pintó, la reclamación formulada por dicha señora, referente a su cédula personal.

Reponer, con urgencia, varios cristales en el Hospital, cuyo coste se eleva a 165,90 pesetas.

Reparar la máquina de lavar del Manicomio, cuyo presupuesto se eleva a 456 pesetas.

Que se hagan las obras de reparación y limpieza de los motores del lavadero del Manicomio, cuyo presupuesto se eleva a 123,50 pesetas.

Que se ejecuten las obras de pintura que se precisan en el Manicomio provincial por un presupuesto de 136,25 pesetas.

Quedar enterada, con gran contrariedad, de un oficio de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, sobre la cuenta correspondiente al primer semestre del año actual

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 27 de Diciembre de 1935. — Valentín Esteban.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 22

PALENCIA

REQUISITORIA

Mateo Hernández, Dionisio; de 25 años de edad, natural de Rueda, partido judicial de Medina del Campo, electricista, soltero, y Mateo Hernández, Bernardo; de 17 años de edad, de igual naturaleza que el anterior, de quien es hermano, jornalero, hijos de Víctor y Juliana, y domiciliados en Valladolid, calle Mendizábal, número 26, hoy en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarles auto de procesamiento, indagarles y ser reducidos

a prisión en la de este partido, en méritos de sumario que se les sigue, con el número 235 del año actual, sobre tenencia de útiles para el robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si transcurre dicho plazo sin comparecer.

Dado en Palencia, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

### Juzgados municipales

Núm. 6.686

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 604 de entrada del corriente año, por lesiones de mordedura de gato, a Demetrio de Diego, de dueño desconocido, y las cuales le fueron causadas el día treinta de Julio próximo pasado, en un local de la calle de María de Molina, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los aper-

cibimientos de ley, a expresado dueño del animal, para que el día trece de Enero próximo, y hora de las diez y siete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.687

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra José Rodríguez Almenar, se ha dictado con fecha veintidós de No-

viembre del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Almenar, como autor de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de cien pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, reprensión en la Sala-Audiencia de este Juzgado, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, en Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

por lo que respecta a valores acreditados en certificaciones de débitos a la Hacienda; nombrar inspector especial del servicio para el caso concreto a que se refiere dicho oficio, con objeto de que, con la máxima rapidez, se rinda la cuenta que se pide por la Superioridad e informe a la Comisión de cuanto estime preciso en cuanto a antecedentes del conflicto planteado, solución del mismo y restablecimiento de la normalidad en dicho servicio, al señor Interventor accidental don Augusto F. de la Reguera, ordenándose a todos los funcionarios del departamento de Contribuciones se pongan a sus órdenes y le faciliten cuantos datos y antecedentes precise y pida.

Aprobar una certificación, importante 12.857,80 pesetas, a favor de don Emilio Gutiérrez, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Renedo a Pesquera, kilómetros 2 al 12 y la cuenta por gastos de inspección a cargo del mismo contratista por 375,73 pesetas; remitir ambas a la Ordenación de pagos a sus efectos y que el importe de la cuenta ingrese en el fondo de inspección que custodia el Depositario don Pedro Hernández.

Mostrar conformidad con la petición de obreros ferroviarios y apoyar moralmente el proyecto del Gobierno sobre ordenación ferroviaria, ya que en caso de no aprobarse, supondría el aumento de obreros parados.

Que se realicen gestiones con el señor Ministro de Hacienda a fin de conseguir que el importe de la cantidad que se reclama a esta Diputación por el concepto de impuesto de utilidad sobre los beneficios obtenidos en el servicio de Recaudación de Contribuciones, sea satisfecho en cuatro anualidades y que se rebaje el coeficiente de tributación, teniendo en cuenta que estos beneficios se emplean en favorecer a los habitantes de la provincia.

Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión del día 6 del corriente referente a que por dicho señor Alonso, con el Médico señor Salazar, se indique a la Comisión el material que sea preciso adquirir con destino a la Inclusa del Hospicio provincial, en el sentido de que por dichos señores Alonso y Salazar se adquiera dicho material sin necesidad de que sea indicado previamente a la Comisión.

A propuesta del señor Alonso, y por existir en el Hospicio un crecido número de niños analfabetos que entorpecen la labor de los maestros, solicitar sea destinada al Establecimiento una Hermana más de la Caridad, que se encargará de la educación de dichos niños.

A propuesta del señor Baroque, incluir en la próxima habilitación que se haga una cantidad precisa para la adquisición de una máquina fotográfica con destino a la oficina de Sanidad pecuaria, y facultar al señor Baroque para que intervenga en dicha adquisición.

Que asista el señor Presidente a la reunión en Madrid, el día 22 de los corrientes, con objeto de designar representantes para la Junta de Coordinación sanitaria, y que durante su ausencia le sustituya el Vocal señor Alonso, únicamente para la firma y asuntos de trámite.

Ver con agrado el requerimiento hecho a don Dionisio J. Negueruela, Secretario de esta Corporación, en virtud de lo manifestado por el señor Presidente, relativo a que el señor Negueruela se encuentra en Madrid requerido por la Diputación provincial de la misma, para en la Asamblea de Diputaciones que va a verificarse, exponga su proyecto sobre la Cédula personal de identidad y electoral, y que asimismo, por el señor Subsecretario del Trabajo, se le avisará para este mismo fin, razón por la cual permanecerá en Madrid varios días realizando una labor interesan-